

Artículo

La Psicología Forense en España: Razones Para su Reconocimiento Como Especialidad Oficial

José Manuel Muñoz Vicente¹ , Laura González Guerrero¹ , Antonio Andrés Pueyo² ,
José Luís Graña Gómez³ , Virginia Barber Rioja⁴  y Enrique Echeburúa Odriozola⁵ 

¹ Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Madrid, España

² Universidad de Barcelona, España

³ Universidad Complutense de Madrid, España

⁴ Universidad de Columbia, Nueva York, Estados Unidos de América

⁵ Universidad del País Vasco, España

INFORMACIÓN

Recibido: Enero 25, 2024
Aceptado: Mayo 21, 2024

Palabras clave

Psicología forense
Especialización
Competencias sanitarias

RESUMEN

El asesoramiento que realizan los profesionales de la Psicología Forense a jueces y tribunales en materias relacionadas con derechos y libertades fundamentales o de seguridad pública requiere de una enorme especialización profesional. Paradójicamente, en España no existe un reconocimiento oficial de la Psicología Forense a pesar de que como disciplina científica se ha desarrollado exponencialmente en las últimas décadas. En este artículo se exponen hasta diez argumentos que apoyarían la urgente creación de la especialidad de la Psicología Forense. El específico marco legal español que regula las competencias necesarias para realizar valoraciones en el campo de la salud mental y las importantes repercusiones legales asociadas a los trastornos mentales obliga a que dicha especialidad incluya competencias sanitarias para los profesionales de la Psicología Forense.

Forensic Psychology in Spain: Reasons for its Recognition as an Official Specialty

ABSTRACT

The advice provided by forensic psychology professionals to judges and courts on matters related to fundamental rights and freedoms or public security requires enormous professional specialization. Paradoxically, in Spain forensic psychology is not officially recognized despite the fact that as a scientific discipline it has developed exponentially in recent decades. This article presents up to ten arguments to support the urgent creation of the specialty of Forensic Psychology. The specific Spanish legal framework that regulates the skills necessary to carry out assessments in the field of mental health, along with the important legal repercussions associated with mental disorders, requires that this specialty include health skills for forensic psychology professionals.

Keywords

Forensic psychology
Specialization
Health competencies

Cómo citar: Muñoz, J. M., González, L., Andrés, A., Graña, J. L., Barber, V. y Echeburúa, E. (2024). La Psicología Forense en España: razones para su reconocimiento como especialidad oficial. *Papeles del Psicólogo/Psychologist Papers*, 45(3), 118-126. <https://doi.org/10.23923/pap.psicol.3040>

Autor de correspondencia: José Manuel Muñoz Vicente jmvmforensic@yahoo.es 

Introducción

Un análisis de las organizaciones profesionales de la Psicología a nivel internacional muestra la existencia de distintas especialidades, con amplia diversidad en el número de ellas y en los requisitos exigidos para su obtención dependiendo del país. Esto se debe a que dichas especialidades se establecen por consenso y reflejan diferentes realidades profesionales (Neto et al., 2020).

En España, el Consejo General de la Psicología (CGP) reconoce once divisiones profesionales: Psicología Académica; Psicología de la Actividad Física y el Deporte; Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y de los Recursos Humanos; Psicología Educativa; Psicología Jurídica; Psicología de la Intervención Social; Psicología Clínica y de la Salud; Psicoterapia; Psicología del Tráfico y de la Seguridad; Psicología de la Salud; Neuropsicología Clínica. Además, dentro de las áreas de intervención profesional, se señalan otras que no contarían con una división específica, como el área de nuevas tecnologías aplicadas a la Psicología, el área de intervención psicológica en emergencias y catástrofes y el área de igualdad de género. Las divisiones profesionales tienen la condición de órganos internos asesores del CGP y se configuran como agrupaciones en las que se estructura la organización de la actividad sectorial de los distintos ámbitos de especialización y campos de intervención psicológica (CGP, 2022).

Respecto al reconocimiento de una especialidad dentro de la Psicología, en España existen dos vías: la oficial, que implica un reconocimiento de las distintas administraciones públicas y, por tanto, tiene consecuencias legales, es decir, su posesión es un requisito exigible para el desempeño de las funciones profesionales; o la acreditación profesional, por parte del CGP, que no supone un reconocimiento por las administraciones públicas ni conlleva una repercusión legal, es decir, únicamente supone un reconocimiento por el órgano colegial (Jarne et al., 2012).

A nivel oficial únicamente está regulada la práctica de la psicología en el ámbito sanitario con dos figuras profesionales: el psicólogo especialista en psicología clínica, vía programa psicólogo interno residente (PIR), y el psicólogo general sanitario, vía Máster Oficial en Psicología General Sanitaria (Jarne y Pérez-González, 2020). Ambas fórmulas contaron con una vía transitoria de habilitación para aquellos profesionales con la suficiente experiencia y formación en el campo. Obviamente, esta restricción de regulación oficial es un gran inconveniente para una ciencia como la Psicología, con múltiples campos de intervención (Fernández-Hermida, 2017).

A través de la Comisión Nacional de Acreditación Profesional (CNAP), el CGP ha creado nueve acreditaciones profesionales bajo la fórmula de “psicólogo experto”, entre ellas la de Psicólogo Experto en Psicología Jurídica y /o Psicología forense.

El objetivo principal de una acreditación profesional es lograr una actuación profesional de calidad, a partir del requerimiento de una formación y experiencia suficiente en el campo, y de garantizar, con la renovación de la acreditación, la actualización y formación continua (Lin et al., 2017).

La propuesta de acreditación formulada desde la Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos (FEAP) nos parece bastante racional y acertada (ver figura 1). Esta propuesta distinguiría entre

la capacitación básica y los niveles más avanzados de competencia profesional, dentro de un formato secuencial y acumulativo (Sadoff y Dattilio, 2012).

El objetivo de este artículo es plantear la necesidad de crear en España la especialidad en Psicología Forense con reconocimiento oficial, dentro de un itinerario curricular que incluya competencias sanitarias. Procede aclarar que la regulación española respecto a las competencias sanitarias en Psicología no existe en el resto de los países de nuestro entorno (Fernández-Hermida, 2017). En este sentido, la alusión a “psicología clínica” internacionalmente no es equiparable a la concepción de psicología clínica de España (PIR). En el primer caso, la capacitación en materia de salud mental (evaluación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento) no se realiza por un sistema de residencia, sino a través de la formación de posgrado (Máster o Doctorado).

La Situación de la Psicología Forense en España

La Psicología Forense es la rama de la Psicología Jurídica encargada de utilizar la investigación procedente de la psicología básica y aplicada, así como la practica científica profesional, para auxiliar a jueces y tribunales en su toma de decisiones, a través de la emisión de informes periciales (Neal, 2018). Aunque psicólogos clínicos y experimentales han participado como expertos en procedimientos judiciales desde principios del siglo XX, la psicología forense como especialidad no se iniciaría hasta finalizar la Segunda Guerra Mundial, en paralelo con el reconocimiento de la psicología clínica como profesión independiente dentro de la Salud Mental (Golding, 2016). En la actualidad, aunque su presencia ha crecido exponencialmente, quedan aspectos que mejorar y nuevos desafíos por afrontar (Liell et al., 2022; Neal et al., 2022; Shapiro, 2023).

En España la Psicología Forense entra en la Administración de Justicia en los años 80 de la mano de la Ley del Divorcio, y también ha crecido su demanda en las salas de justicia, tanto en su vertiente pública como privada. Ello gracias al reconocimiento que ha ido adquiriendo en los tribunales, la creciente judicialización de la sociedad española y el desarrollo legislativo (Chacón, 2008).

Sin embargo, la Psicología Forense en España únicamente cuenta con reconocimiento a nivel colegial. En junio de 2020 el CGP elaboró la acreditación en Psicología Jurídica y/o Forense,

Figura 1
Propuesta de Acreditación de la FEAP. Tomado de Neto et al., 2020



habilitando dos vías de acreditación: a) la ordinaria; y b) la extraordinaria, de carácter transitorio, para aquellos profesionales que poseen una dilatada experiencia y formación de posgrado específica. En la [tabla 1](#) se presentan los requisitos de la vía ordinaria de acreditación:

La renovación de la acreditación se realiza cada 7 años y requerirá: haber cursado 200 horas de formación continua y haber realizado 15 informes periciales durante ese tiempo. Mantener estas exigencias es necesario para que el proceso de acreditación no pierda valor ([Sadoff y Dattilio, 2012](#)).

Psicología Forense y Competencias Sanitarias

Hay dos razones principales por las que el itinerario de la futura especialidad de Psicología Forense debería realizarse dentro de las especialidades sanitarias ([Infocop, 2020](#)):

- a) El protagonismo que tiene la evaluación psicopatológica en los procesos judiciales (repercusiones forenses de los trastornos mentales). No existe un ámbito de intervención de la Psicología Forense donde el estado de salud mental de las personas evaluadas no sea un área de obligada exploración, tanto en el derecho penal (daño psicológico, capacidad para testificar, responsabilidad criminal, riesgo de reincidencia o capacidad procesal) como en el derecho civil (procedimientos de provisión de apoyos a personas con discapacidad, procedimientos relacionados con la capacidad para testificar, procedimientos judiciales por responsabilidad civil o los procedimientos de familia). Como señala la [APA \(2022\)](#) en su última guía de orientaciones para la evaluación psicológica forense en procedimientos de ruptura de familia contenciosos, la capacitación sanitaria, aunque no es suficiente, es necesaria para afrontar estas periciales. Incluso para intervenciones como la conducción de la prueba preconstituida los últimos protocolos aconsejan que los profesionales de la psicología forense cuenten, además, con capacitación sanitaria para el desarrollo de las labores de apoyo, asistencia y valoración de los resultados ([Soletto, Jullien y Escudero, 2022](#)).
- b) El específico marco legal español que regula las competencias sanitarias en Psicología y que únicamente se adquieren por

dos títulos con valor oficial: el título de Especialista en Psicología Clínica y el Máster de Psicología General Sanitaria ([Jarne y Pérez-González, 2020](#)). La evaluación psicopatológica y el psicodiagnóstico, fundamentales en Psicología Forense, son actividades que entran en el ámbito de la capacitación sanitaria por lo que los profesionales de esta área necesitan de estas competencias. Otros aspectos sanitarios también son de interés para determinadas periciales psicológicas: por ejemplo, conocer las terapias con apoyo empírico es importante para valorar la evolución de una lesión psicológica o el manejo de los factores de riesgo en psicopatología del desarrollo para valorar la relación de causalidad en casos de victimización infanto-juvenil. Por otro lado, conocer la clínica, curso y pronóstico de un cuadro psicopatológico es imprescindible para detectar indicadores de simulación o disimulación de síntomas, fenómenos habituales en el contexto forense. Algunas reformas legales, por ejemplo la Ley 8/2021, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, prioriza la intervención de profesionales sociales y sanitarios para la elaboración de estas periciales, lo que está dejando fuera la intervención de la Psicología Forense, al entenderse por jueces y tribunales que sanitario es el profesional de la Medicina y social el profesional del Trabajo Social, cuando, en realidad, la Psicología es una de las ciencias que más conocimiento y metodología ha desarrollado en el ámbito de la discapacidad ([Muñoz et al., 2023](#)).

Esta perspectiva clínico-forense también está presente en otros países como, por ejemplo, Estados Unidos, donde solo los psicólogos clínicos pueden realizar informes periciales ([DeMatteo y Scherr, 2023](#)), Canadá ([Hill y Demetriofoff, 2019](#)) y Australia ([Day y Tyler, 2012](#)).

Siguiendo el modelo jerárquico propuesto por la FEAP, se realiza la siguiente propuesta formativa para los profesionales de la Psicología Forense (ver [tabla 2](#)).

Esta propuesta se asemeja bastante a la regulación de la Psicología Forense en países donde existe una mayor tradición en su regulación (ver [tabla 3](#)).

Tabla 1
Vía Ordinaria de Acreditación. Elaboración Propia a Partir de [CGP \(2020\)](#)

Requisitos generales (3 requisitos excluyentes)
<ul style="list-style-type: none"> • Estar en posesión del título de licenciado o graduado en Psicología (o un título homologado o reconocido por el Ministerio de Educación). • Estar colegiado. • No estar inhabilitado o suspendido para el ejercicio profesional.
Requisitos de formación (2 requisitos alternativos)
<ul style="list-style-type: none"> • Haber cursado un posgrado de, al menos, 500 horas teórico-prácticas en el ámbito de la Psicología Forense en universidades o colegios oficiales de psicólogos. Esta formación debe incluir la evaluación, redacción y defensa del informe pericial y, al menos, 150 horas de práctica supervisada. • Estar en posesión del título de Doctor en Psicología en una línea de investigación doctoral desarrollada en el campo de la Psicología Forense.
Requisitos de experiencia
<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar experiencia profesional con contrato al menos de 4 años en el ámbito de la psicología forense. • Acreditar la realización y defensa, de al menos, 12 informes en procedimientos judiciales reales.

Tabla 2
Propuesta Formativa en Psicología Forense

Itinerario curricular ámbito público
<ul style="list-style-type: none"> • Nivel 1 (capacitación básica): Grado o Licenciatura en Psicología. • Nivel 2 (Primer nivel avanzado de competencia): MPGS o habilitación sanitaria / PIR. • Nivel 3 (Segundo nivel avanzado de competencia): oposición con temario específico + curso selectivo en el Centro de Estudios Jurídicos, que incluya periodo de práctica supervisada con rotación por las distintas jurisdicciones. • Debería contemplarse una vía transitoria para los profesionales que, habiendo ya desarrollado una carrera profesional en el campo de la Psicología Forense dentro de la Administración de Justicia, puedan convalidar su experiencia y formación especializada con el itinerario propuesto.
Itinerario curricular ámbito privado
<ul style="list-style-type: none"> • Nivel 1 (capacitación básica): Grado o Licenciatura en Psicología. • Nivel 2 (Primer nivel avanzado de competencia): MPGS o habilitación sanitaria / PIR. • Nivel 3 (Segundo nivel avanzado de competencia): Máster en Psicología Forense que incluya prácticas supervisadas + acreditación por el CGP.

Tabla 3

Recorrido Formativo Necesario Para la Elaboración de Informes Psicológicos Forenses en Países con Mayor Tradición en Esta Área. Elaboración Propia a Partir de las Páginas web Consultadas

Estados Unidos*	Gran Bretaña	Australia
<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Psicología (4 años) • Grado avanzado: vía doctorado (4-8 años). • Prácticas supervisadas (la APA aconseja 4.000 horas de práctica supervisada acreditadas). • Examen para obtener la licencia en psicología clínica. • Acreditación en Psicología Forense (American Board of Forensic Psychology). 	<ul style="list-style-type: none"> • Grado en Psicología (3 años). • Máster (2 años) acreditado por la BPS. • Formación complementaria: vía práctica supervisada acreditada (mínimo 3 años), vía programa de doctorado acreditado por la Health & Care Professions Council –HCPC–). • Registro en la HCPC. 	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Psicología (3 años). • Grado avanzado: vía Máster (2 años) o vía doctorado (4-5 años). • 1 año de práctica supervisada. • Registro en la Junta de Psicología (similar a nuestros COP).

*Nota: *El recorrido formativo varía según el estado. Esta información refleja los requisitos más comunes.*

Argumentos que Apoyan la Necesidad de Crear la Especialidad de Psicología Forense

La Enorme Repercusión que Tiene la Actividad del Psicólogo en el Contexto Forense y, por Ello, la Necesidad de Garantizar la Calidad de la Labor Pericial

Aunque las pruebas periciales no son el único elemento probatorio para los tribunales, está constatado la influencia que tiene el testimonio experto en las decisiones judiciales (Melton et al., 2018). En el caso del informe pericial psicológico, este adquiere un elevado protagonismo en casos como el abuso sexual infantil o las custodias infantiles, especialmente si proceden de peritos públicos. Por ejemplo, en España la investigación de Ruiz-Tejedor (2018) sobre abuso sexual infantil encontró un 88,2% de coincidencia entre las conclusiones del informe pericial psicológico, emitido por peritos públicos, y las sentencias judiciales en relación con la credibilidad del testimonio del menor. Por su parte, Rodríguez-Domínguez y Jane (2015) encontraron una concordancia entre el informe pericial oficial y la sentencia judicial del 84% cuando lo que se solicitaba era la mejor opción de custodia, y del 81,5% en informes sobre el régimen de visitas.

La labor pericial, por tanto, conlleva una gran responsabilidad que debe ir pareja a una actuación con los más altos estándares de calidad técnica y deontológica (Areh et al., 2022). Conseguir esa excelencia en la intervención precisa de una capacitación específica y especializada. La investigación empírica ha demostrado que cuanto más alto es el nivel de capacitación especializada, las opiniones de los psicólogos forenses alcanzan niveles más fiables (Guarnera et al., 2017).

El Perfil Profesional Claramente Delimitado que Supone la Psicología Forense en Relación con Otros Ámbitos de la Psicología Aplicada

Desde los inicios de la Psicología Forense, investigadores y profesionales entendieron que se trataba de un campo de aplicación de la Psicología con características propias y diferenciales de otros ámbitos de la Psicología (Grisso, 1987; Catalán y Domingo, 1987).

Aunque existen distintas formas de que profesionales de la Psicología puedan intervenir como expertos en la sala de justicia (i.e., un psicólogo clínico que ha tratado a una víctima de agresión sexual o un experto en psicología experimental que explica, de forma genérica, cómo se crea y se recupera una huella de memoria), únicamente el psicólogo forense con capacitación

sanitaria estará en condiciones de realizar valoraciones psico-legales sobre el caso concreto, es decir, de poner en relación variables psico(pato)lógicas con la cuestión legal que se está dirimiendo. Cuestiones como la relación con la persona evaluada y la robustez de las valoraciones realizadas marcan diferencias entre los distintos roles profesionales (Esbec y Echeburúa, 2016; Subijana y Echeburúa, 2022).

La Diversidad, Amplitud y Especificidad de los Conocimientos Necesarios Para el Ejercicio de la Psicología Forense que Deben Recogerse en Unos Programas Formativos Específicos

En España, como en el resto de los países, la Psicología Forense asesora a los tribunales en las distintas jurisdicciones, pero especialmente en el ámbito civil y penal (Zwartz, 2018). Esto supone que el profesional de la Psicología Forense va a tener que realizar consideraciones técnicas en asuntos psico-legales muy variados, que precisan de diseños de evaluación específicos (imputabilidad, peligrosidad, idoneidad de custodia, etc.). Precisarás entonces, además de un conocimiento del marco legal en el que va a desempeñar su función, de amplios conocimientos respecto a la aplicación de la Psicología a cuestiones legales. Entre otros campos, de la Psicología del Testimonio, Psicopatología Criminal y Forense, Psicología Forense de la Familia, Victimología Forense, Psicología de la Delincuencia o Neuropsicología forense.

Por otro lado, la especificidad y desarrollo de este campo de la Psicología ha propiciado la elaboración de guías y protocolos específicos para abordar periciales concretas, tales como la evaluación forense en custodias disputadas (Ramírez, 2022), la obtención y valoración del testimonio (González y Manzanero, 2018), la evaluación del riesgo de violencia de género grave en la pareja (Muñoz et al., 2022), la evaluación de supuestos de *mobbing* (Dujo et al., 2022), la evaluación en supuestos de violencia de género en la pareja (Muñoz y Echeburúa, 2016) y la evaluación del daño psíquico (Muñoz, 2013). Y también para otras intervenciones del psicólogo forense, como la conducción de la prueba preconstituída (Ministerio de Justicia, 2022).

Todo este amplio y específico conjunto de conocimientos deberían recogerse en programas de formación reglada, así como en el reconocimiento oficial de la especialidad en Psicología Forense (Day y Tyler, 2012). La situación actual de falta de regulación de este perfil profesional supone un importante riesgo de indefensión jurídica para los usuarios de la Administración de Justicia y de desprestigio para la profesión. (Guarnera et al., 2017).

La Complejidad del Contexto de la Exploración Forense y su Implicación en la Metodología de Evaluación Pericial Psicológica

Las características del contexto judicial hacen necesario que los profesionales de la psicología forense cuenten con conocimientos y habilidades específicas para el desempeño de su trabajo (Melton et al., 2018). La tendencia de las personas evaluadas a distorsionar la información que les es desfavorable hace necesario que los profesionales cuenten con entrenamiento en detección de fenómenos como la disimulación, simulación o sobresimulación (Walczyk et al., 2018), dispongan de conocimientos para seleccionar herramientas adecuadas (DeMatteo et al., 2020) o que sistematicen el contraste de información con terceros en su metodología de trabajo (Heilbrun et al., 2015).

La solidez de las valoraciones que exige el contexto forense obliga también a que los profesionales expliciten los fundamentos científicos de sus consideraciones (Cutler y Kovera, 2011). En este sentido, el uso de la tecnología de evaluación psicológica junto al juicio profesional estructurado evita introducir elementos de subjetividad, y, por ende, dota de mayor robustez a las consideraciones de los peritos psicólogos (Guarnera et al., 2017). Contar con escalas de control de respuesta y apropiadas bondades psicométricas serían criterios adecuados para seleccionar pruebas psicológicas en el contexto pericial (Heilbrun, 1992).

Areh et al. (2022) ponen su atención en la validez incremental. Las restricciones legales y la propia práctica pericial obligan al perito a obtener la mayor cantidad de información posible con el mínimo de intervención. Por otro lado, y atendiendo a esa exigencia de rigor científico que demanda el contexto pericial, el uso de pruebas proyectivas se considera inadecuado (Areh et al., 2022).

Aunque escasas, se han elaborado herramientas específicas para atender demandas propias del contexto de exploración forense (protocolos para obtener y valorar testimonios infantiles en supuestos de victimización sexual, para valorar la capacidad procesal, para valorar el riesgo de reincidencia, etc.), así como se han ido incorporando baremos forenses a las pruebas psicométricas clásicas (Edens y Boccaccini, 2017).

La entrevista, como instrumento vertebrador de toda evaluación psicológica, también requiere de adaptaciones a las características del contexto de la exploración forense (Davis, 2019).

Por último, también se requiere un uso adecuado de los datos procedentes de la investigación científica: distinguir los distintos niveles de evidencia y calidad científica e identificar el consenso y el desacuerdo de la comunidad científica en el asunto psico-legal que se está resolviendo (AFCC, 2018).

La Complejidad y Exigencia de la Intervención del Psicólogo en el Contexto Forense Precisan de Orientaciones Propias en la Aplicación de la Ética y Deontología Profesional

Las características del contexto de la exploración forense acentúan los dilemas éticos y deontológicos en la práctica de la Psicología y crean retos específicos y diferenciales de otros contextos de actuación del psicólogo (Areh et al., 2022). Además, el escrutinio al que está sometido el profesional de la psicología forense en su actuación aumenta el riesgo de denuncia deontológica (Arch et al., 2013). En este sentido, prestigiosas organizaciones profesionales de la

Psicología han elaborado directrices específicas para la aplicación del código deontológico del psicólogo a este campo profesional (APA, 2013; APS, 2019; FEAP, 2001; BPS, 2021). En general, estas especificidades deontológicas del contexto forense giran en torno a cinco cuestiones básicas: la objetividad, el conflicto de intereses, la obtención y el uso de la información, el consentimiento, la competencia profesional y la calidad de la intervención realizada.

El principio de contradicción que rige a toda prueba pericial en el contexto legal introduce otra práctica propia de los profesionales de la psicología forense: la realización de contrainformes, como instrumento de control de la calidad de la actividad científica que se aporta a un proceso judicial (Horcajo y Dujó, 2020). El riesgo de una utilización inadecuada de esta práctica forense, como estrategia de descrédito infundada del perito, obliga a su abordaje desde la ética y la deontología (COP-M, 2009).

La Importancia en la Forma de Comunicar los Resultados de la Evaluación Forense a los Distintos Operadores Jurídicos: Redacción y Defensa del Informe Psicológico Forense

El informe pericial psicológico es el elemento visible de la intervención del profesional de la psicología forense y por el que se valorará su trabajo. Por ello, la elaboración y redacción del informe pericial es una de sus competencias básicas (Zwartz, 2018). Esas competencias incluyen: fundamentar robustamente sus opiniones, contestar de forma clara y completa a la cuestión psicolegal planteada, organizar de forma coherente la información recogida, separar el dato de la inferencia, proporcionar explicaciones respecto a los razonamientos seguidos para llegar a las conclusiones y/o para desechar la información contradictoria, así como recoger las limitaciones de su exploración (DeMier, 2013).

Respecto a defensa del informe en el acto del juicio oral, el psicólogo forense debe tener habilidades que le permitan manejar interrogatorios hostiles que incluyen: realizar preguntas múltiples, repetitivas, del tipo sí o no, elevar el tono de voz al preguntar, citar autores o preguntar sobre datos o teorías psicológicas que el perito debería conocer (Urta, 2002).

En definitiva, los psicólogos forenses exponen los aspectos profesionales y académicos de la disciplina en entornos públicos y legales, estando expuestos al escrutinio legal, el debate y el contrainterrogatorio. Y aunque las teorías y los datos psicológicos están sujetos a revisión científica en entornos académicos y de investigación, surge un conjunto de diferentes reglas y problemas cuando el conocimiento y la metodología psicológica se admiten como prueba en el contexto judicial. Ello es así porque la disputa legal es significativamente diferente a la disputa científica, siendo fundamental que el perito psicólogo sepa argumentar y explicar con claridad los criterios científicos en el contexto legal (Subijana y Echeburúa, 2022).

Las Recomendaciones Surgidas Desde Distintos Estamentos

Instituciones como el Defensor del Pueblo, y su homólogo en Andalucía, destacan la importante labor de auxilio que realizan los psicólogos forenses públicos al servicio de la Administración de Justicia (dentro de los denominados Equipos Psicosociales). Sin embargo, denuncian la situación actual de su intervención, especialmente en los procedimientos de Familia. En concreto, reclaman la necesidad de especialización y formación continua por parte de estos profesionales, su regulación legal, que estén sometidos

al control deontológico y que sigan protocolos comunes de actuación (Defensor del Pueblo, 2017; Defensor del Pueblo Andaluz, 2018). En la misma línea se pronuncia la Asociación Española de Abogados de Familia (AEAFA, 2020) a partir de una encuesta realizada entre sus asociados, o la ONG Save The Children (2012), preocupada por las evaluaciones de menores en el contexto forense.

La Disparidad de los Procesos Seguidos Para Seleccionar a los Profesionales de la Psicología Forense que Desempeñan su Función en el Ámbito Público

Desde que se transfirieron las competencias en materia de Justicia a las distintas Comunidades Autónomas, existe una enorme disparidad en los procesos selectivos que dan acceso a los puestos de psicología forense. En las Comunidades Autónomas que no tienen las competencias transferidas (Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Extremadura, Islas Baleares, Melilla y Región de Murcia) los temarios de la oposición son específicos para el ejercicio de la psicología forense. Sin embargo, en la mayoría de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas se tiende a convocar estos puestos de trabajo dentro de ofertas de empleo público generales, con un temario inespecífico que no permite garantizar una capacitación de base en psicología forense. El riesgo de que estos profesionales realicen un asesoramiento judicial inadecuado es alto, con las graves repercusiones que ello puede conllevar (Garret y Neufeld, 2009).

El Cumplimiento con las Exigencias de Distintas Normas Legales

En los últimos años se han venido produciendo importantes reformas legales que, entre otros aspectos, pretenden ofrecer a los ciudadanos, y dentro de ellos a los más vulnerables, mejores garantías procesales y mayor eficacia de la Administración de Justicia. Reiteradamente se alude a la relevancia de disponer de profesionales especializados en materias tan sensibles como la valoración pericial de delitos sexuales, en violencia de género y doméstica, en discapacidad y necesidades de apoyo, etc. Así lo recogen normas como la Ley Orgánica 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores, la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley Orgánica 4/2015 del Estatuto de la Víctima del Delito, la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, la Ley 8/2021 por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica y la reciente Ley Orgánica 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual, sin que a día de hoy se dé cumplimiento a dichos preceptos legales.

La Necesidad de que se Sigam Desarrollando las Líneas de Investigación de Interés Para la Psicología Forense y de que Esta Especialidad Profesional Siga Vinculada a la Investigación que Sustenta su Rigor y Garantía Científica

Aunque la Psicología Forense ha integrado cada vez más los datos procedentes de la investigación científica en la práctica profesional quedan todavía muchos retos por desarrollar para mejorar la práctica pericial. Grisso (2010) esbozó la nueva agenda de la disciplina, plenamente vigente en la actualidad (ver tabla 4).

Tabla 4
Agenda Futura de la Psicología Forense. Elaboración Propia a Partir de Grisso (2010)

En relación con la investigación
<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la colaboración entre investigadores y profesionales. • Promover la participación de los profesionales del Derecho en la investigación en Psicología Forense para centrar mejor las demandas de estos. • Diseñar estudios que permitan conocer el rendimiento de las pruebas de evaluación forense más allá del laboratorio. • Diseñar estudios para valorar la calidad de los diseños de evaluación forense seguidos por los profesionales.
En relación con los estándares de la práctica pericial
<ul style="list-style-type: none"> • Aclarar las diferencias entre el rol del psicólogo forense y el de otros psicólogos que pueden intervenir en los procesos judiciales. • Elaborar protocolos de buenas prácticas para los distintos tipos de periciales. • Mejorar los procesos de acreditación profesional.
En relación con la capacitación
<ul style="list-style-type: none"> • Homogenizar la formación de los profesionales de la psicología forense. • Facilitar un sistema de supervisión de casos para profesionales en ejercicio. • Buscar un equilibrio entre la profundidad y la amplitud en la capacitación forense.

La rápida evolución del conocimiento científico en Psicología Forense –se estima una vigencia de alrededor de 7 años (Neimeyer et al., 2014)– justifica también la creación de esa especialización que garantizaría la formación continua de los profesionales.

Contar con la especialidad permitiría dar continuidad a líneas de investigación propias de la Psicología Forense (i.e., elaboración de modelos conceptuales psicolegales o construcción y validación de pruebas específicas para este contexto), así como ampliar nuevas áreas de intervención (Shapiro, 2023). Además, contribuiría a realizar una práctica basada en la evidencia, fortaleciendo la figura profesional del psicólogo forense frente a otros profesionales. En definitiva, la credibilidad y la utilidad de la Psicología Forense en los tribunales españoles pasa por el reconocimiento de la especialidad (Andreu y Graña, 2005).

Conclusiones

La situación profesional de la Psicología Forense en España es preocupante. La falta de especialización, regulación y definición de las competencias de los profesionales de la Psicología Forense facilita el intrusismo profesional, subordina la Psicología Forense a la Medicina Legal en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, invisibilizando la aportación, autoridad y autonomía de la ciencia psicológica y, por tanto, limita el avance de la profesión (Catalán, 2016).

En este artículo se han presentado distintos argumentos para apoyar la necesidad de crear la especialidad en Psicología Forense. Asesoramientos inadecuados a los tribunales que pueden conllevar sentencias erróneas de graves consecuencias para la vida de las personas se podrían evitar con la creación de esta especialidad.

También se ha propuesto un itinerario formativo en el que articular esta especialidad, siguiendo el modelo jerárquico, secuencial y acumulativo de la FEAP para el desarrollo de la carrera profesional. Aunque lo ideal, para los autores, sería que la capacitación de los profesionales de la Psicología Forense se realizara a través de un programa de posgrado específico en Psicología Jurídica (Muñoz et al., 2011), el protagonismo de la evaluación psicopatológica en el contexto forense y el específico marco legal español en cuanto a los profesionales competentes

para realizar consideraciones sobre el estado de salud mental de las personas evaluadas obligan a que la capacitación de los profesionales de la psicología forense les dote de competencias sanitarias. Los detractores de esta propuesta se apoyan en distintos argumentos: a) les inquieta que la Psicología Sanitaria puede fagocitar a la Psicología Forense, cuando el contexto y el objeto de la intervención marcan claras diferencias entre ambas especialidades (Thompson y Frumkin, 2023) y que prácticas propias del contexto sanitario se extrapolen de manera inadecuada al campo forense (ver, por ejemplo, Scott et al., 2014 para el tema de la victimización sexual infanto-juvenil). Sin embargo, desde nuestra propuesta, entendemos que se trata de una preocupación innecesaria, ya que será el segundo nivel de capacitación el que garantizará la formación y competencia en Psicología Forense, no habiendo riesgo de que se pierda la identidad de la especialidad; y b) piensan que la exigencia de tener que cursar el MPGS para ejercer la Psicología Forense alargaría innecesariamente la formación de los profesionales que quieren dedicarse a este campo de la Psicología aplicada. En este sentido, nuestra propuesta se ajusta al modelo de la FEAP, quedándose corta en relación con las exigencias en países como EE.UU., donde la Psicología Forense goza de un enorme prestigio profesional. No obstante, resulta coherente que la formación de los profesionales de la Psicología Forense sea proporcional a la responsabilidad derivada de su trabajo. Además, encontramos otros argumentos para apoyar esta propuesta: 1) a día de hoy, la adquisición de la capacitación sanitaria para los profesionales de la Psicología Forense a través de un programa de posgrado específico en Psicología Jurídica y, por tanto, fuera de las especialidades sanitarias, parece muy poco probable; 2) con este itinerario, además de adquirir un requisito legal para realizar consideraciones en el campo de la salud mental, nos aseguramos de que los futuros profesionales de la psicología forense afronten la capacitación específica en el campo con unos conocimientos básicos en Psicopatología, Evaluación Psicológica o Psicodiagnóstico, que se han visto sustancialmente mermados tras la reconversión de la Licenciatura en Grado, y que son un requisito imprescindible para afrontar el segundo grado de capacitación; y 3) se refuerza la figura del profesional de la Psicología Forense, reduciendo el riesgo de que las consideraciones en el campo de la salud mental que puedan realizar estos profesionales sean cuestionadas en la sala de justicia por carecer de las competencias sanitarias o que directamente no se cuente con ellos para realizar valoraciones en este campo, siendo asumidas, al menos en el ámbito público, por los profesionales de la medicina forense (pérdida de campos de actuación anteriormente conquistados).

Esperamos que este artículo sirva para abordar el debate sobre el itinerario formativo de la Psicología Forense y que las asociaciones científicas y profesionales del ramo (Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense –SEPJF–, Asociación de Psicología Forense de la Administración de Justicia –APF– y Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica –AIPJ–), junto con la División de Psicología Jurídica (PsiJur) del CGP, trabajen para llegar a un consenso que facilite el urgente reconocimiento oficial de la especialidad de Psicología Forense. Al margen de las distintas perspectivas con las que sabemos que se aborda este debate, estamos convencidos de que todos queremos el mejor desarrollo de la Psicología Forense. Hagamos, por ello, un esfuerzo

de cohesión y de trabajo conjunto para conseguirlo, y para evitar que la inexistencia de una regulación oficial siga minando en nuestro país lo que desde la investigación y la práctica profesional tanto se ha logrado y tanto ha costado conseguir.

Conflicto de Intereses

Los autores declaran no tener ningún conflicto de intereses.

Referencias

- American Psychological Association (2013). Specialty Guidelines for Forensic Psychology. *American Psychologist*, 68(1), 7-19. <https://doi.org/10.1037/a0029889>
- American Psychological Association (2022). *Guidelines for Child Custody Evaluations in Family Law Proceedings*. Recuperado de: <https://www.apa.org/about/policy/child-custody-evaluations.pdf>
- Andreu, J. M. y Graña, J. L. (2005). Evaluación en psicología forense. En V. del Barrio (Coord.), *Evaluación psicológica aplicada a los diferentes contextos* (pp. 217-255). Madrid: UNED.
- Arch, M., Cartil, C., Solè, P., Lerroux, V., Calderer, N. y Pérez-González, A. (2013). Deontología profesional en Psicología: estudio descriptivo de las denuncias atendidas por la comisión deontológica del COPC. *Papeles de Psicólogo*, 34(3), 182-189.
- Areh, I., Verkamp, F. y Allan, A. (2022). Critical review of the use of the Rorschach in European courts. *Psychiatry, Psychology and Law*, 29(2), 183-205. <https://doi.org/10.1080/13218719.2021.1894260>.
- Asociación Española de Abogados de Familia (AEFA) (2020). Equipos Psicosociales. Recuperado de: <https://www.aeafa.es/files/noticias/iioleadaobservatorio-equipospsicosociales-20204.pdf>
- Association of Family and Conciliation Courts (2018). Guidelines for the use of social science research in family law. Recuperado de: [https://www.afccnet.org/Portals/0/PDF/AFCC%20Guidelines%20for%20the%20Use%20of%20Social%20Science%20Research%20in%20Family%20Law%20\(1\).pdf?ver=GO_nGCdSk6NYfKiCGGkpg%3D%3D](https://www.afccnet.org/Portals/0/PDF/AFCC%20Guidelines%20for%20the%20Use%20of%20Social%20Science%20Research%20in%20Family%20Law%20(1).pdf?ver=GO_nGCdSk6NYfKiCGGkpg%3D%3D)
- Australian Psychological Society (2019). Ethical guidelines for psychological practice in forensic contexts. Recuperado de: <https://psychology.org.au/for-members/resource-finder/resources/ethics/ethical-guidelines-psychological-practice-forensic>
- Catalán, M^a. J. y Domingo, J. (1987). La necesidad de incluir la Psicología Jurídica dentro de los planes de estudio de la Psicología. *Papeles del Psicólogo*, 30.
- Catalán, M^a. J. (2016). Es imprescindible que quede regulada la labor de la psicología forense. Infocop. Recuperado de: https://www.infocop.es/view_article.asp?id=6143.
- Chacón, F. (2008), Presentación. En B. Vázquez y M^a. J. Catalán, *Casos prácticos en Psicología Forense* (pp. 9-12). Madrid: EOS.
- Colegio Oficial de la Psicología de Madrid (2009). Consideraciones preliminares a la valoración deontológica de un contrainforme. *Guía del Psicólogo*, 293, 17-18. Recuperado de: <http://www.copmadrid.org/webcopm/publicaciones/gp2009n293a11.pdf>.
- Consejo General de la Psicología de España (2022). Reglamento marco de las Divisiones Profesionales. Recuperado de: <https://www.cop.es/pdf/ReglamentoMarcoDivProfesionales.pdf>
- Consejo General de la Psicología de España (2020). Acreditación Nacional de Psicólogo/a Experto/a en Psicología Jurídica y/o Psicología Forense. Recuperado de: <https://www.acreditaciones.cop.es/pdf/APJuridicayForense.pdf>.

- Cutler, B. L. y Kovera, M. B. (2011). Expert psychological testimony. *Psychological Science*, 20(1), 53-57. <https://doi.org/10.1177/0963721410388802>
- Davis, J. (2019). Developing a model for evidence-based clinical forensic interviewing. *International Journal of Forensic Mental Health*, 18(1), 3-11. <https://doi.org/10.1080/14999013.2018.1508096>
- Day, A. y Tyler, R. (2012). Professional training in applied psychology: towards a signatura pedagogy for forensic psychology training. *Australian Psychologist*, 47, 183-189. <https://doi.org/10.1111/j.1742-9544.2011.00044.x>
- Defensor del Pueblo (2017). Equipos Psicosociales en Juzgados de Familia. Aceptadas recomendaciones para mejorar la situación de los Equipos Psicosociales en los Juzgados de Familias en Cataluña, Andalucía y Aragón. Recuperado de: <https://www.defensordelpueblo.es/noticias/equipos-psicosociales-juzgados-familia-aragon-cataluna-andalucia/>
- Defensor del Pueblo Andaluz (2018). Los Equipos Psico-sociales de Andalucía al servicio de la Administración de Justicia. Recuperado de: <https://www.defensordelpuebloandaluz.es/sites/default/files/informe-equipos-psicosociales/pdfs/InformePsicosocial.pdf>
- DeMatteo, D., Fishel, S. y Tansey, A. (2020). Expert evidence: the (unfulfilled) promise of Daubert. *Psychological Science in the Public Interest*, 20(3), 129-134. <https://doi.org/10.1177/1529100619894336>
- DeMatteo, D. y Scherr, K. C. (2023). Training for careers in Psychology-Law. En D. DeMatteo y K. C. Scherr (Eds.), *The Oxford Handbook of Psychology and Law* (pp. 3-15). Oxford Press. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780197649138.013.1>
- DeMier, R. (2013). Forensic report writing. En R. Otto (Ed.), *Forensic Psychology* (pp. 75-98). 2ª Edición. Hoboken, N J: Wiley.
- Dujo, V., González-Trijuque, D. y Graña, J. L. (2022). *Manual de psicología forense en el ámbito laboral. Conceptos, metodología y aplicaciones*. Madrid: Pirámide.
- Edens, J. F. y Boccaccini, M. T. (2017). Taking forensic mental health assessment “out of the lab” and in to “the real world”: Introduction to the special issue on the field utility of forensic assessment instruments and procedures. *Psychological Assessment*, 29(6), 599-610. <https://doi.org/10.1037/pas0000475>
- Esbec, E. y Echeburúa, E. (2016). Mala praxis en psicología clínica y forense a la luz de los tribunales de justicia españoles: un estudio exploratorio. *Behavioral Psychology*, 24(1), 177-194.
- Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos (2001). El psicólogos europeo en el trabajo forense y como perito. En *Comisión Deontológica Estatal. Ética y deontología para psicólogos* (pp. 120-125). Colegio Oficial de Psicólogos de España.
- Fernández-Hermida, J. R. (2017). Cambiar para avanzar. Un análisis del debate sobre el itinerario formativo de la Psicología Clínica en España. *Papeles del Psicólogo*, 38(2), 81-93.
- Garret, B. L. y Neufeld, P. (2009). Invalid forensic science testimony and wrongful convictions. *Virginia Law Review*, 95(1), 1-97. Recuperado de: <https://www.virginialawreview.org/wp-content/uploads/2020/12/1-2.pdf>.
- Golding, S. L. (2016). *Forensic psychiatry and forensic psychology: psychology education, training and certification. Encyclopedia of forensic and legal Medicine. Volumen 2* (pp. 621-626). Elsevier.
- González, J. L. y Manzanero, A. L. (2018). *Obtención y valoración del testimonio. Protocolo holístico de evaluación de la prueba testifical (HELP)*. Madrid: Pirámide .
- Grisso, T. (1987). The economic and scientific future of forensic psychological assessment. *American Psychologist*, 42, 831-839. <https://doi.org/10.1037/0003-066X.42.9.831>
- Grisso, T. (2010). Revising the future of forensic psychological assessment: A 20 year check-up. Discurso al recibir el premio Beth Clark de la AAFP, 20 de marzo de 2010. Recuperado de: <https://aafpforensic.org/wp-content/uploads/2019/01/Grisso.pdf>
- Guarnera, L. A., Murrie, D. C., & Boccaccini, M. T. (2017). Why do forensic experts disagree? Sources of unreliability and bias in forensic psychology evaluations. *Translational Issues in Psychological Science*, 3(2), 143-152. <https://doi.org/10.1037/tps0000114>
- Heilbrun, K. (1992). The role of psychological testing in forensic assessment. *Law and Human Behavior*, 16(3), 257-272. <https://doi.org/10.1007/BF01044769>
- Heilbrun, K., NeMoyer, A., King, C. y Galloway, M. (2015). Using third-party information in forensic mental-health assessment: A critical review. *Court Review: The Journal of the American Judges Association*, 51. Recuperado de: <https://digitalcommons.unl.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1498&context=ajacourtreview>
- Hill, D. y Demetriooff, S. (2019). Clinical-forensic psychology in Canada: A survey of paritioner characteristics, attitudes, and psychological assessment practices. *Canadian Psychology*, 60(1), 55-63. <https://doi.org/10.1037/cap0000152>
- Horcajo, P. J. y Dujo, V. (2020). Contrainforme psicológico pericial: Conceptualización y caso práctico en un supuesto de guarda y custodia. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 20, 53-71.
- Infocop (2020). La importancia de crear nuevas especialidades en Psicología para dar respuesta a las demandas y necesidades actuales en salud mental. Recuperado de: https://www.infocop.es/view_article.asp?id=15143
- Jarne, A., Vilalta, R. J., Arch, M., Guardia, J. y Pérez, A. (2012). Especialidades y acreditaciones en Psicología. *Papeles del Psicólogo*, 33(2), 90-100.
- Jarne, A. y Pérez-González, A. (2020). Recorridos de formación en Psicología Clínica y de la Salud en España. *Revista de Psicoterapia*, 31, 77-85. <https://doi.org/10.33898/rdp.v31i116.407>
- Liell, G. C., Fisher, M. J. y Jones, L. F. (2022). *Challenging bias in forensic psychological assessment and testing: Theoretical and practical approaches to working with diverse populations*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781003230977>
- Lin, L., Christidis, P. y Stamm, K. (2017). Datapoint: A look at psychologists' specialty áreas: News from APA's Center for Workforce Studies. *Monit. Psychol.*, 48(8), 15. Recuperado de: <https://www.apa.org/monitor/2017/09/datapoint>
- Melton, G. B., Petrila, J., Poythress, J. y Slobogin, C., Poythress, N. G., Slobogin, C., Otto, R. K., Mossman, D. y Condie, L. O. (2018). *Psychological evaluations for the courts: A handbook for mental health professionals and lawyers*. 4th. Edición. New York: Guilford.
- Ministerio de Justicia (2022). Guía de buenas prácticas para la declaración en el proceso penal de menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección: intervención desde la psicología forense, en particular en la prueba preconstituida. Ministerio de Justicia. Secretaría General Técnica.
- Muñoz, J. M. (2013). La evaluación psicológica forense del daño psíquico: propuesta de un protocolo de actuación pericial. *Anuario de Psicología Jurídica*, 23, 61-69. <https://doi.org/10.5093/aj2013a10>
- Muñoz, J. M., Nagore, A., Luis, P. de, González-Guerrero, L. y Esteban, S. (2023). Guía para la evaluación pericial psicológica en los procedimientos de provisión de apoyos para personas con discapacidad. Guía de Práctica Forense. Asociación de Psicología Forense de la Administración de Justicia. Recuperado de: <https://www.psicologosforenses.org/wp-content/uploads/2023/06/Guia-para-la-Evaluacion-Pericial-Psicologica-en-los-Procedimientos-de-Provision-de-Apoyos-para-Personas-con-Discapacidad-MAYO2023.pdf>

- Muñoz, J. M., Manzanero, A. L., Alcázar, M. A., González, J. L., Pérez, M^a. L. y Yela, M. (2011). Psicología Jurídica en España: Delimitación conceptual, campos de investigación e intervención y propuesta formativa dentro de la enseñanza oficial. *Anuario de Psicología Jurídica*, 21, 3-14. <https://doi.org/10.5093/jr2011v21a1>
- Muñoz, J. M. y Echeburúa, E. (2016). Diferentes modalidades de violencia en las relaciones de pareja: implicaciones para la evaluación psicológica forense en el contexto legal español. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26, 2-12. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2015.10.001>
- Muñoz, J. M., Nagore, A., Campo, M. del, Domènech, M^a. C., Rincón, M., Savall, F., Quintero, M. V. y Jiménez, A. (2022). Guía para la evaluación psicológica forense del riesgo de violencia de género en la pareja grave o letal. Asociación de Psicología Forense de la Administración de Justicia.
- Neal, T. (2018). Forensic psychology and correctional psychology: Distinct but related subfields of psychological science and practice. *American Psychologist*, 73(5), 651-652. <https://doi.org/10.1037/amp0000227>
- Neal, T., Martine, K. A., Johan, J. L., Mathers, E. M. y Otto, R. K. (2022). The law meets psychological expertise. Eight best practices to improve forensic psychological assessment. *Annual Review of Law and Social Science*, 18, 1-24. <https://doi.org/10.1146/annurev-lawsocsci-050420-010148>
- Neimeyer, G. J., Taylor, J. M., Rozensky, R. H. y Cox, D. R. (2014). The diminishing durability of knowledge in professional psychology: A second look at specializations. *Professional Psychology: Research and Practice*, 45(2), 92-98. <https://doi.org/10.1037/a0036176>
- Neto, D. D., Figueiredo, S., Biscaia, C., Barros, M. J., Barroso, R. y Fernandes, F. (2020). Routes for specialization in Psychology throughout Europe. *Behav. Sci.*, 10(1), 7. <https://doi.org/10.3390/bs10010007>
- Ramírez, M. (2022). *Evaluación psicológica de las custodias infantiles*. Madrid: Pirámide.
- Rodríguez-Domínguez, C. y Jane, A. (2015). Valoración del informe pericial sobre custodia de menores en sentencias judiciales: estudio comparativo entre informes privados y oficiales. *Escritos de Psicología*, 8(3), 11-19.
- Ruiz-Tejedor, M^a. P. (2018). Falsas alegaciones de abuso sexual infantiles en contextos forenses: análisis de su asociación con distintos indicadores periciales [Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. Repositorio Institucional de la UCM: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/46719/1/T39648.pdf>
- Sadoff, R. L. y Dattilio, F. M. (2012). Formal training in forensic mental health: psychiatry and psychology. *International Journal of Law and Psychiatry*, 35, 343-347. <https://doi.org/10.1016/j.ijlp.2012.09.010>
- Save the Children (2012). *Infancia y justicia. Una cuestión de derechos*. Save the Children.
- Scott, M^a J., Manzanero, A. L., Muñoz, J. M. y Köhnken, G. (2014). Admisibilidad en contextos forenses de indicadores clínicos para la detección del abuso sexual infantil. *Anuario de Psicología Jurídica*, 24, 57-63. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2014.08.001>
- Shapiro, D. L. (2023). Special issue on forensic practice. *Practice Innovations*, 8(3), 163. <https://doi.org/10.1037/pri0000220>
- Soletto, H., Jullien, J. y Escudero, I. (2022). *Protocolo de Referencia. Bélgica, Estonia, Grecia, Italia y España*. Proyecto ENCLAVE. Recuperado de: https://enclaveproject.eu/wp-content/uploads/2023/01/Enclave_BenchmarkProtocol_SP.pdf
- Subijana, I. J. y Echeburúa, E. (2022). El conflicto de roles con respecto a la prueba pericial psicológica en el proceso judicial. *Anuario de Psicología Jurídica*, 32, 107-114. <https://doi.org/10.5093/apj2021a22>
- The British Psychological Society (2021). Psychologists as expert witnesses. Best practice guidelines for psychologists. <https://www.bps.org.uk/node/1300>
- Thompson, D. W. y Frumkin, I. (2023). Recommendations for establishing or expanding a successful forensic psychology practice. *Practice Innovations*, 8(3), 209-220. <https://doi.org/10.1037/pri0000203>
- Urra, J. (2002). La ética en los distintos momentos del procedimiento judicial, incluida la "ziskinización". En J. Urra (Comp.), *Tratado de psicología forense* (pp. 611-620). Madrid: Siglo XXI.
- Walczyk, J. J., Sewell, N. y DiBenedetto, M. B. (2018). A review of approaches to detecting malingered in forensic contexts and promising cognitive load-inducing lie detection techniques. *Front. Psychiatry*, 9. <https://doi.org/10.3389/fpsy.2018.00700>
- Zwartz, M. (2018). Report writing in the forensic context: Recurring problems and the use of a checklist to address them. *Psychiatry, Psychology and Law*, 25(4), 578-582. <https://doi.org/10.1080/13218719.2018.1473172>